Resolución N° 817/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2015 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 09 de diciembre de 2015.

VISTO: La Resolución N° 717/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, por la cual, se aprueba la Carta de Invitación y se Autoriza a realizar el llamado a Contratación Directa N° 24/2015 "Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual"".

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de noviembre de 2015, ocasión en la cual, se procedió a la apertura de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 24/2015 "Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual".

El Informe de fecha 30 de noviembre de 2015, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual, se recomienda adjudicar a la firma ***S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.***; correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 24/2015 "Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000437/2015, se cuenta con créditos en el Subgrupo de Objeto del Gasto 280 "Otros Servicios en General", para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, según el Formulario F-G04: Plurianual – Previsiones Presupuestarias por Programas / Subprogramas / Proyectos, se tiene prevista para el Ejercicio Fiscal 2016, la partida presupuestaria en el Subgrupo 280 "Otros Servicios en General".

Que, el Dictamen Asesoría Jurídica N° 153/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015, recomienda la firma de la Resolución de Adjudicación y comunicar dicho acto a las instancias pertinentes y una vez firme y ejecutoriada dicha resolución formalizar el contrato respectivo.

Que, el Artículo 28. Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General
SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
ME y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 817 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2015 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece lo siguiente: "...Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, el Artículo 34. Procedimiento de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) ... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

RESUELVE:

ART. 1° *ADJUDICAR*, a la firma *SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.*, con RUC N° 80012342-5 por un Monto de **Gs. 127.037.925.- (ciento veintisiete millones treinta y siete mil novecientos veinticinco)** IVA INCLUIDO; el llamado a Contratación Directa N° 24/2015 "Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2° *AUTORIZAR*, a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) a formalizar el Contrato con el Oferente adjudicado en la Contratación Directa N° 24/2015 "Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual".

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS-SINAFOCAL

Resolución N° 317/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2015 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ART. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Unidad Operativa de Contrataciones

Nota de Entrada Nº 967
Fecha: 11 / 12 / 15 Hora: 9.55
Recibí Conforme: Gabriel Alejandro Lugo
Técnico de UOC
Aclaración: SINAFOCAL - MTE y SS